

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial que antecede. Sírvase Proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1.740

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Seria del caso, atender la solicitud que eleva el togado de la parte solicitante, respecto del nombramiento del Curador Ad -Litem de los demandados **JULIO CESAR NARANJO MONTOYA** y **MARIA FRANCELINA NARANJO MONTOYA**, si no fuera porque examinado el emplazamiento efectuado dentro del presente proceso y cuyo registro se realizó en la página de registro de personas emplazadas se observa que no se hizo en debida forma en razón a que *“emplazamiento del señores Julio Cesar Naranjo Montoya y María Francelina Naranjo Montoya de quienes se desconoce su identificación, para que dentro de los quince (15) días, se sirvan presentarse a este despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, dentro del proceso de sucesión adelantado en este despacho judicial por Martha Cecilia naranjo Montoya y otros”* dado que en este singular caso el emplazamiento que debe realizarse a las personas en mención, es el auto de fecha agosto 24 de 2021, en el cual se les requirió para que *“hagan valer su calidad de herederos dentro de la presente sucesión intestada y en el término improrrogable de (20) días, declaren si aceptan o repudian la herencia de conformidad con los arts. 490 y 492 del CGP. L”* por ende con el fin de corregir este yerro se procederá de forma inmediata efectuarse la inclusión del emplazamiento ordenado tomando atenta nota a lo enunciado con anterioridad, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDÉNESE nuevamente por secretaria la inclusión de los señores **JULIO CESAR NARANJO MONTOYA** y **MARIA FRANCELINA NARANJO MONTOYA**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, haciendo la prevención de que dicho emplazamiento es con el fin de que los emplazados comparezcan a este despacho con el fin de notificarles personalmente el auto de fecha 24 de agosto de 2021, que declaró abierto el presente proceso de Sucesión Intestada y manifiesten en un término de 20 días siguientes si aceptan o repudian la herencia, vencido el término del emplazamiento sin que comparezcan se procederá con el nombramiento del Curador Ad -Litem.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO No. 208 DE HOY 07/12/2021,
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c72744a3ea263594c019d3109d6320529eb83c78efdd2cf71e7c6f33c3d4fa8**

Documento generado en 06/12/2021 04:52:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>